RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1251/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNO VIAL S.R.L S.A – RUC: 80054242-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS ID Nº 322.133.-

Capiatá, 28 de febrero de 2017.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 7 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma expresa en lo sucesivo; *"... En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS ID Nº 322.133, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 322.133.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 16/11/2017.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	***OFERENTES***	***R.U.C.***
1	*SPEC OPS S.R.L*	*80061451-8*
2	*TECNOVIAL S.R.L*	*80054242-8*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*SPEC OPS S.R.L*	*TECNOVIAL S.R.L*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	CUMPLE	CUMPLE

Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
REQUISITOS SUSTANCIALES	*PASA*	*PASA*

Seguidamente se procede al ***análisis de la <u>Calificación Legal</u>*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***SPEC OPS S.R.L***	***TECNOVIAL S.R.L***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	***1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.***	***1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.***
	2. Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado presentado Nº 149263 – 149265 de fecha 28 de febrero de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	***2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que sean funcionarios públicos según Certificado Nº 149266 y 149268 de fecha 28 de febrero del año 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)***
RESULTADOS	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes legales de cada empresa, ninguno de ellos forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni registran datos de en la Función Pública según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal, se expone el cuadro comparativo de ofertas presentadas, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CD Nº 11/2017 - IDNº 322.133

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	D E S C R I P C I O N	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	OFERENTES: TECNO VIAL S.R.L PRECIO UNITARIO	OFERENTES: SPEC OPS S.R.L PRECIO UNITARIO
		REPARACION DE CONTRALADOR					
1	72102201-007	CAMBIO DE FUSIBLES	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	38.000
2	72102201-007	AJUSTE HORARIA	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	310.000
3	72102201-007	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.050.000
4	72102201-007	MEMORIA DE RELOJ	UNIDAD	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
5	72102201-007	MICROPROCESADOR	UNIDAD	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
6	72102201-007	OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	490.000
7	72102201-007	TRIAC DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	590.000
8	72102201-007	CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS)	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.450.000
9	72102201-007	PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (CASO DE QUEMA TOTAL)	UNIDAD	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
10	72102201-007	SOPORTE BASCULANTE	UNIDAD	EVENTO	1	448.000	460.000
11	72102201-007	SOPORTE LATERAL SIMPLE	UNIDAD	EVENTO	1	448.000	460.000
12	72102201-007	SOPORTE LATERAL DOBLE	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	600.000
13	72102201-007	SOPORTE LATERAL 101 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	280.000	280.000
		REPARACION DE COLUMNA PESCANTE					
14	72102201-007	REEMPLAZO DE PARTES, LIMPIEZA Y PINTURA	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.450.000
		REPARACION DE CABEZALES					
15	72102201-007	CAMBIO DE SECCIÓN DAÑADO	UNIDAD	EVENTO	1	840.000	850.000
16	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICA	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	530.000
17	72102201-007	OPTICA CUENTA REGRESIVA	UNIDAD	EVENTO	1	3.360.000	3.300.000
18	72102201-007	VICERAS DE 200 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	170.000	170.000
19	72102201-007	VICERAS DE 300 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	240.000
20	72102201-007	ÓPTICA DE GIRO DE 300 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
21	72102201-007	TRANSFORMADORES	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	75.000
22	72102201-007	CABLE 4x4 TIPO TALLER EN ROLLOS DE 100 METROS	UNIDAD	EVENTO	1	560.000	510.000
23	72102201-007	LIMPIEZA Y PINTURA DE EQUIPO SEMAFÓRICO (POR CRUCE)	UNIDAD	EVENTO	1	1.800.000	1.000.000
24	72102201-007	ÓPTICA LED DE 200 MM.	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	2.000.000
25	72102201-007	ÓPTICA LED DE 300 MM.	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	2.000.000
26	72102201-007	CARCACHA DE POLICARBONATO POR 1 SECCIÓN DE 200 MM.	UNIDAD	EVENTO	1	480.000	1.000.000
		TOTAL				**31.656.000**	**33.753.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

Evaluación de la Documentación Requerida

Nº	***OFERENTES***	***MONTO TOTAL DE LA OFERTA***
1	*TECNOVIAL S.R.L - RUC 80054242-8*	*31.656.000*
2	*SPEC OPS S.R.L – RUC 80061451-8*	*33.753.000*

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la oferta más baja que corresponde a la Empresa TECNOVIAL S.R.L a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Verificación de cumplimiento de los demás requisitos	***Cumple/ No Cumple***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	*Cumple*
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015.	*Cumple*
Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	*Cumple*
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	*Cumple*
Demostrar experiencia en el ramo de por lo menos 3 años de antigüedad a través de contratos y/o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de equipos semafóricos, dentro de los tres últimos Ejercicios Fiscales 2014 - 2015 y 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por servicios a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	*Cumple*
Garantía escrita de por lo menos 12 meses.	*Cumple*

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

*Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.***

EMPRESA	***TECNOVIAL S.R.L***

CONCEPTO	***FORMULAS***	***2015***	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CORRIENTE*	*705.023.573*	*1,15*
	PASIVO CORRIENTE	*613.413.283*	
B- ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL*	*613.413.283*	*0,43*
	ACTIVO TOTAL	*1.414.176.227*	
C-RENTABILIDAD	*UTILIDAD O PERDIDA*	*207.369.678*	*0,26*
	CAPITAL	*800.762.947*	

RESULTADO	*CUMPLE*

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
Con respecto a este punto de análisis, la oferta de la EMPRESA TECNO VIAL S.R.L S.A cumple con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, que a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado Copia de Contratos anteriores: "Mantenimiento y Reparación de Equipos Semafóricos", equivalente a más del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa: ***TECNO VIAL S.R.L S.A - RUC: 80054242-8****, según el siguiente detalle:*

Adjudicación: *POR EL TOTAL (26 ÍTEMS) mantenimiento y reparación de equipos semafóricos con provisión de materiales y repuestos.*

Monto: *CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones).- Y POR MONTO MÁXIMO: G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).*

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA TECNO VIAL S.R.L S.A CON RUC: 80054242-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS. – ID Nº 322.133**, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (26 ÍTEMS) mantenimiento y reparación de equipos semafóricos con provisión de materiales y repuestos.

Monto: CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones).- POR MONTO MÁXIMO: G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto - CONTRATO ABIERTO
2	2/1	240	30	11	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS**	Mínimo: 80.000.000 Máximo: 150.000.000
TOTAL						**150.000.000**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal